

RESOLUCION N° 757 /2016

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

02 MAR 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22548 de fecha 23 de Febrero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Febrero de 2016;
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE a LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA, Rut N° 76.294.058-2, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de en arriendo la patente COMERCIAL Rol 2-752097 giro "EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES", ubicada en la dirección comercial BELLAVISTA N° 269, al Contribuyente SINGH Y GAJARDO LIMITADA, Rut. N° 76.584.747-8.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 01 de fecha 31 de Julio de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 4º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 5º Finalmente, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JPCS/JRR/KMM/jar
25/02/2016



FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA
FICHA DE REGISTRO
N° DE REGISTRO **22548**

TIPO DE TRAMITE
FECHA DE VISITA
U.V.

ARRIENDO PATENTE COMERCIAL
2016-02-25
35



RESOLUCION ACEPTADO -- DERIVADO A:Jose Luis Alvear--IMPRESO

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL SINGH Y GAJARDO LIMITADA RUT **76584747-8**
 REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO GAJARDO ZUÑIGA RUT **Tachado por Ley 19.628**
 GIRO A DESARROLLAR EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES
 DIRECCION COMERCIAL BELLAMSTA N° 269 FONDO **54281324**
 DIRECCION PARTICULAR **Tachado por Ley 19.628** FONDO **Tachado por Ley 19.628**
 COMUNA RECOLETA MAIL **Tachado por Ley 19.628**
 PUBLICIDAD METRAJE

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		NO APLICA
CUMPLE DIRECCION	X		NO APLICA
HABILITADO PARA LA ACTMIDAD	X		NO APLICA
LOCAL FUNCIONANDO	X		NO APLICA
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	X		COMERCIAL--(100%)
PUBLICIDAD		X	
ACTMDAD A DESARROLLAR	EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES		
PUBLICIDAD RESPUESTA	NO		
METRAJE RESPUESTA	00		

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO	X		OTRO
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
MAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACION COLECTIVA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925		X	
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL		X	
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS		X	

CONCLUSION:SE REALIZA VISITA INSPECTIVA DONDE SUBSANO LAS OBSERVACIONES DE LA VISITA ANTERIOR QUEDANDO APTO PARA REALIZAR LA ACTMIDAD COMERCIAL

NOMBRE INSPECTOR FELIPE PALMA ARENAS



NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"

Municipalidad de Recoleta
 Dirección de atención al contribuyente
 Departamento de Patentes

RUT 76584747-8
 TRAMITE ARRIENDO PATENTE
 COMERCIAL
 U. V. 35

Solicitud de Modificación a Permisos de Comercio

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Razón social SINGH Y GAJARDO LIMITADA
 Representante Legal MARCO ANTONIO GAJARDO ZUÑIGA
 Dirección Comercial BELLAVISTA N° 269
 Dirección Particular **Tachado por Ley 19.628**
 Comuna RECOLETA
 Mail **Tachado por Ley 19.628**

Rut **Tachado por Ley 19.628**
 Fono 54281324
 Fono **Tachado por Ley 19.628**

GIRO A DESARROLLAR

EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV DE
 FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES


TIPO DE TRAMITE SOLICITADO

ARRIENDO PATENTE COMERCIAL

ANTECEDENTES PROPORCIONADOS

ARRIENDA PATENTE ROL 2-752097, reingreso N° 22400

N° de ingreso	22548 (*)
Fecha de ingreso	23/02/2016


 Firma Contribuyente


 Firma Departamento de patentes

Original: Departamento de patentes

Nota (*) Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

**NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO
 DE LOCAL COMERCIAL"**

Asunto **PATENTES COMERCIALES**
 Remitente DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES
Tachado por Ley 19.628
 Destinatario *Tachado por Ley 19.628*
 Fecha 2016-02-05 16:02



Señores

SINGH Y GAJARDO LIMITADA

76.584.747-8

RECOLETA

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, mediante Ingreso 22400 de fecha 03 de febrero de 2016 se solicitó el trámite de Arriendo de Patente Comercial, giro **EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES** en la dirección **BELLAVISTA N° 269**

Sobre el particular, comunico a usted que realizada la visita inspectiva "ME INFORMA LA CONTRIBUYENTE QUE HARA ALGUNOS CAMBIOS EN LA COCINA"

Por Lo tanto debe presentarse en el Departamento de Patentes Comerciales una vez realizada la remodelación, ubicado en Av. Recoleta 2774 2º Piso, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.


Sin más que informar, le saluda atentamente a usted,

DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

sma

DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES
 Ejecutivo - DAC
 Depto. de Patentes - DAC
Tachado por Ley 19.628
 Edificio Consistorial,
 Avenida Recoleta 2774. Recoleta



www.recoleta.cl

FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

14

FECHA DE ENTREGA

FICHA DE REGISTRO

Nº DE REGISTRO 22400

RESOLUCION RECHAZADO -- DERIVADO A: Sofia Moraga--IMPRESO

TIPO DE TRAMITE

FECHA DE VISITA

U.V.

ARRIENDO PATENTE COMERCIAL

2016-02-05

35

Imagen no



disponible

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL SINGH Y GAJARDO LIMITADA RUT 76584747-8
 REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO GAJARDO ZUÑIGA RUT Tachado por Ley 19.628
 GIRO A DESARROLLAR EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES
 DIRECCION COMERCIAL BELLAVISTA Nº 269 FONO 54281324
 DIRECCION PARTICULAR Tachado por Ley 19.628 FONO Tachado por Ley 19.628
 COMUNA SANTIAGO MAIL Tachado por Ley 19.628
 PUBLICIDAD METRAJE

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		NO APLICA
CUMPLE DIRECCION	X		NO APLICA
HABILITADO PARA LA ACTMDAD	X		NO APLICA
LOCAL FUNCIONANDO	X		NO APLICA
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	X		--(%)
PUBLICIDAD	X		
ACTMDAD A DESARROLLAR	EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES		
PUBLICIDAD RESPUESTA	NO		
METRAJE RESPUESTA	00		

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO		X	
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACION COLECTMA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925			
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL			
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS			

CONCLUSION:SE REALIZA VISITA INSPECTMA ME INFORMA L CONTRIBUYENTE QUE HARA ALGUNOS CAMBIOS EN LA COCINA

NOMBRE INSPECTOR CYNTHIA ORTIZ GATICA

Municipalidad de Recoleta
Dirección de atención al contribuyente
Departamento de Patentes

RUT 76584747-8
TRAMITE ARRIENDO PATENTE
COMERCIAL
U. V. 35

Solicitud de Modificación a Permisos de Comercio

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Razón social SINGH Y GAJARDO LIMITADA
Representante Legal MARCO ANTONIO GAJARDO ZUÑIGA
Dirección Comercial BELLAVISTA N° 269
Dirección Particular **Tachado por Ley 19.628**
Comuna SANTIAGO
Mail **Tachado por Ley 19.628**

Rut **Tachado por Ley 19.628**
Fono 54281324
Fono **Tachado por Ley 19.628**

GIRO A DESARROLLAR

EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES

TIPO DE TRAMITE SOLICITADO

ARRIENDO PATENTE COMERCIAL

ANTECEDENTES PROPORCIONADOS

ARRIENDA PATENTE ROL 2-752097

N° de ingreso	22400 (*)
Fecha de ingreso	03/02/2016




Firma Contribuyente


Firma Departamento de patentes

Original: Departamento de patentes

Nota (*) Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"

Contrato de Arrendamiento



En Santiago de Chile, a 26 de Enero Del 2016, entre **SINGH Y GAJARDO LIMITADA**, RUT: **76.584747-8** representada legalmente por don **MARCO ANTONIO GAJARDO ZUÑIGA**, *Tachado por Ley 19.628* Domiciliado en *Tachado por Ley 19.628* comuna de *Tachado por Ley 19.628* en adelante el arrendatario, y como arrendador comercial **LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA**, RUT: **76.294.058-2**, representada por doña **CARLA GARIN ESPINOZA**, RUT: *Tachado por Ley 19.628* domiciliada en *Tachado por Ley 19.628* de profesión administradora de Empresas turísticas y don **LEONARDO LARA URBINA**, *Tachado por Ley 19.628* *Tachado por Ley 19.628* de profesión profesor de Inglés, se ha convenido el presente contrato de arrendamiento.

1. Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento el local comercial ubicado en avenida Bellavista N°269, comuna de Recoleta, correspondiente al ROL N° 00171-008.
2. La renta de arrendamiento será la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) mas el 3.5% de las ventas netas del local, que deberá pagarse en forma anticipada entre los primeros cinco días calendario, en vale vista, cheque o transferencia electrónica, la cual deberá ser depositada en la cuenta corriente del arrendador dentro del plazo estipulado. La renta será reajustada anualmente según el IPC. El no pago de la renta mensual en dos periodos generara la caducidad automática del contrato con las consecuencias legales consiguientes.
3. El arrendamiento registrá desde el 26 de Enero del 2016 por un periodo de tres años, salvo que el arrendatario manifieste lo contrario mediante carta certificada expedida a lo menos 90 días de anticipación. Así como también será obligación del arrendatario cancelar los meses restantes hasta diciembre de ese año en caso de término de contrato anticipado.
4. En la eventualidad de recibir una clausura en el local por parte del servicio de Impuestos internos, Seremi de salud o la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el arrendador deberá pagar una multa equivalente a un mes de arriendo en los siguientes diez días calendarios en la cuenta corriente del arrendador. Dos periodos de clausura generarán la caducidad del contrato automáticamente.

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628



5. El horario de funcionamiento del local será entre los días lunes a domingos entre las 11:00 y las 22:30. Está totalmente prohibido el funcionamiento del local en horarios diferentes a los estipulados.

6. Es deber del arrendatario cancelar los gastos comunes del local: luz y agua los cuales serán entregados mes a mes por el arrendador. Así como de contratar cualquier servicio anexo de telefonía o internet.

7. Las mejoras del local que efectuó el arrendatario quedaran a beneficio de la propiedad, previa autorización del arrendador; estas podrán ser descontadas del porcentaje de ventas mensuales con un tope de 50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales previa entrega de boletas o facturas al arrendador.

8. El arrendador no responderá por robos ni hurtos que puedan ocurrir en el inmueble arrendado o por los perjuicios que pueda sufrir el arrendatario en caso de incendio u otros hechos fortuitos de análoga naturaleza. Como sismos, por ejemplo.

9. Será de cargo del arrendador las reparaciones y reposiciones que fuera necesario efectuar en el inmueble por deterioro, incluyendo vidrios, pisos, azulejos, llaves, paredes, cielos, pintura, interruptores y demás que proceda.

10. No se podrán hacer modificaciones estructurales al local.

11. No se podrá sub-arrendar el local bajo ningún motivo.

12. Será deber del arrendador reducir olores y o vapores mediante algún sistema alternativo en caso que fuese necesario.

13. Será deber del arrendador sanitizar y hacer el control de plagas anuales en el local.

14. A fin de garantizar la conservación de la propiedad, la devolución de las especies que se indican en el inventario del local, perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad, cuentas impagas de consumo de luz, agua u otros gastos y en general para responder el fiel cumplimiento de este contrato, el arrendatario entrega en este acto al arrendador una garantía de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil) pesos equivalente a un mes de arrendamiento, que este se obliga a restituir dentro de 30 días siguientes de la entrega a su entera satisfacción del local arrendado. Queda desde ahora el arrendador autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario. La garantía no se puede imputar al pago del arrendamiento, ni aun tratándose del último mes de arriendo. Cualquier dificultad que se produzca entre las

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

partes con motivo de la imputación de ella a su devolución será resuelta por un árbitro que las partes deberán nombrar de común acuerdo o, en desacuerdo, por la justicia ordinaria.

15. Las partes acuerdan elevar a la calidad de esenciales y determinantes todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

16. Ante la carencia de un aval o codeudor solidario, el arrendatario en este acto deja una letra de cambio en garantía equivalente a un mes de arriendo que podrá ser efectiva en caso de algún incumplimiento del contrato.

ARRENDATARIO

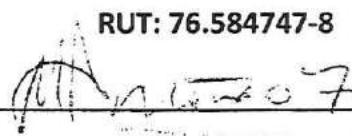
ARRENDADOR

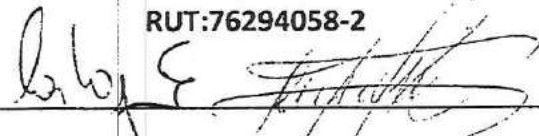
SINGH Y GAJARDO LIMITADA

LARA Y GARIN MONTMARTRE LTDA

RUT: 76.584747-8

RUT: 76294058-2





Con esta fecha, firmo ante mí, don Marco Antonio Gajardo Zúñiga, **Tachado por Ley 19.628** por, según expresa, Singh y Gajardo Limitada, Rut. N° 76.584.747-8, y esta como arrendataria, autorizo la firma, de doña Carla Andrea Garin Espinoza, **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** y firmo ante mí, don Leonardo Alejandro Lara Urbina, **Tachado por Ley 19.628** ambos por Lara y Garin Montmartre Limitada, Rut. N° 76.294.058-2, y esta como arrendadora. Santiago, 26 de Enero del año 2016.-



Anexo de contrato



17 En referente al contrato de arrendamiento entre LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA; RUT: 76.294.058-2 Y SINGH Y GAJARDO LIMITADA; RUT 76.584.747-8, además del local comercial se arrendado, se incluye la patente comercial N° 2-752097.

ARRENDATARIO

ARRENDADOR

SINGH Y GAJARDO LIMITADA Tachado por Ley 19.628 LARA Y GARIN MONTMARTRE LTDA

RUT: 76.584747-8

RUT:76294058-2

Tachado por Ley 19.628

CON ESTA FECHA, FIRMO ANTE MI DON MARCO ANTONIO GAJARDO ZUÑIGA Tachado por Ley 19.628 POR, SEGUN EXPRESA, SINGH Y GAJARDO LIMITADA, RUT N° 76.584.747-8 Y ESTA COMO ARRENDATARIA; Y FIRMO ANTE MI TAMBIEN DON LEONARDO ALEJANDRO LARA URBINA Tachado por Ley 19.628 Y AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA CARLA ANDREA GARIN ESPINOZA, Tachado por Ley 19.628 AMBOS POR LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA, RUT N° 76.294.058-2 Y ESTA COMO ARRENDADORA. SANTIAGO, 28 DE ENERO DE 2016.





ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

SERIE **1477805**

28.272.506

NOMBRE	LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA
DOMICILIO	BELLAVISTA 269 RECOLETA
TRIBUTO	COMERCIAL

R.U.T.	76294058-2
	2-752097
1 SEM.2016	

PERIODO ENERO-JUNIO DE 2016 Capital: 319.498
 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2016 CodSII: 522050
 EXP.DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS,
 EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT. * FUENTE DE SODA ELABORACION DE

CONTRIBUYENTE

CUENTAS	VALOR
CONTRB.PAT.COME DCHOS.ASEO PAT.	22.294 74.176
SUB TOTAL	96.470
I.P.C.	0
INTERESES	0
TOTAL A PAGAR	96.470

* SOLO ES VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO CON FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO MUNICIPAL

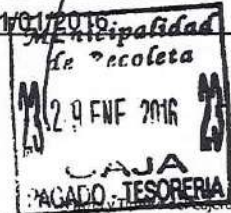
2. CANCELACIONES FUERA DE PLAZO SOLO EN CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL

3. CHEQUE A NOMBRE DE TESORERO MUNICIPAL DE RECOLETA O MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

4. PAGOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL SE PUEDEN EFECTUAR EN TODAS LAS BRANCIAS DEL BANCO BCI Y SERVIPAG CONVENIOS N° 673.

5. INFORMESE SOBRE PAGOS EN LINEA EN WWW.RECOLETA.CL

UNIDAD GIRADORA	Dirección Atención al Co
FECHA DE EMISION	02/01/2016
VENCIMIENTO DE PAGO	31/01/2016



RUT 76584747 - 8

SINGH Y GAJARDO LIMITADA

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Rol Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

Servicio de Impuestos Internos
 04 FEB 2016
 Firmado Timbre Autorizada SII
 D. R. SANTIAGO NORTE
 <Replace>

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.584.747-8

Razón Social: SINGH Y GAJARDO LIMITADA

Fecha de Constitución: 25 de enero del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 27 de enero del 2016

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRurcxbO4MK4



registroempresas.cl

**ESTATUTO ACTUALIZADO
SINGH Y GAJARDO LIMITADA**

En Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: MANGAL SINGH, Rut 22.800.387-5, domiciliado en Carlos Antunes N°2324 depto/local 24, comuna de PROVIDENCIA, Santiago; MARCO ANTONIO GAJARDO ZÚÑIGA *Tachado por Ley 19.628* domiciliado en *Tachado por Ley 19.628* *Tachado por Ley 19.628* Santiago; los que expusieron que se constituyó con fecha 25 de enero del 2016 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "Singh y Gajardo limitada". **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: preparacion y venta de platos preparados. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000 de pesos, que ha sido completamente

enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) MANGAL SINGH se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$2.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) MARCO ANTONIO GAJARDO ZÚÑIGA se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$2.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto;

ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a MARCO ANTONIO GAJARDO ZÚÑIGA, como un solo socio.

ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: MANGAL SINGH 50%; MARCO ANTONIO GAJARDO ZÚÑIGA 50%;

ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE: La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia.;

ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN: La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio;

(2-752097)

REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE ARRIENDO PATENTE COMERCIAL	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION COMERCIAL	
GIRO	

- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Certificado de Avalúo o Pago de Contribuciones, con nombre del propietario.
- Contrato de Arriendo Notarial ó Autorización Notarial de uso de la propiedad, según corresponda.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en el SII, ó Formulario que acredite registro o inscripción.
- Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero.
- ◆ **PODER NOTARIAL.**
- Fotocopia de patente vigente pagada.
- Contrato de arrendamiento de patentes. 2-752097

PARA LAS SOCIEDADES

- ◆ Fotocopia RUT de la Sociedad.
- ◆ Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad.
- ◆ Fotocopia Notarial Extracto Sociedad.
- ◆ Fotocopia de Publicación en Diario Oficial.

Observaciones:
Libro de Inspección. El del dueño para anotar el arrendamiento una vez autorizado con Resolución

Debe traer este formulario al momento de ingresar la documentación solicitada.
Para visita inspectiva el local debe estar habilitado para el funcionamiento.

Atendido por: Elena Sanchez Fecha: 28.01.2016